



San Andrés, Isla, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio No. 0042-23

Referencia: EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
Ejecutante: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE
PENSIONES Y CESANTIAS -PORVENIR S.A.
Ejecutada: ANA ISABEL JIMENEZ ARRIETA
Radicado: 88-001-41-05-001-2021-00032-00

Visto el informe secretarial que antecede, revisada la liquidación del crédito realizada por el apoderado judicial de la parte ejecutante se advierte que se indica que a la fecha se han causado intereses moratorios por valor de \$793,500., no obstante, no especifica el tiempo desde el cual se calcularon, pues sólo aparece el valor.

Así las cosas, previo a resolver sobre la liquidación del crédito presentada, se requerirá a la parte ejecutante, para que aclare el concepto de intereses moratorios, especificando los parámetros usados para liquidarlos, conforme a lo establecido en el art. 446 CGP, aplicable en virtud del principio de integración normativa estatuido en el art. 145 del C.P.T y de la S.S.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al apoderado judicial de la sociedad ejecutante para que aclare la liquidación del crédito efectuada en cuanto al concepto de intereses moratorios, de conformidad con lo expresado en la parte motiva del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA PAOLA LÓPEZ PRETELT
JUEZA

**JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE SAN ANDRÉS, ISLAS**

Se notifica en **ESTADO ELECTRÓNICO No. 0011**, a las partes el anterior auto, hoy **20 DE FEBRERO DE 2023** a las 08:00 a.m.

Sin necesidad de firma conforme al parágrafo del artículo 295 del Código General del Proceso

ANDREA MARCELA SÁNCHEZ JARAMILLO
Secretaria